



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHÍA

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA
O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA
GLOBAL

CÓDIGO

GTH-FT-49-V3

PÁGINA

1 de 2

FECHA DE SOLICITUD Septiembre de 2024

I - INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

NOMBRE	Maria José Zapata Amaya
CARGO	Directora (E)
DEPENDENCIA	Dirección de Planificación del Desarrollo
ASUNTO:	Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global

II - INFORMACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL

De manera atenta me permito solicitar Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global con los siguientes perfiles técnicos y/o profesionales, para adelantar el proceso de contratación de la Secretaria bajo mi responsabilidad, con base en la siguiente información y justificación:

TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO ☐	INVERSIÓN (*) ☒
NOMBRE DEL RUBRO	LÍNEA ESTRATÉGICA
CÓDIGO DEL RUBRO	SECTOR
	PROGRAMA
	META
	NOMBRE DEL PROYECTO
	CÓDIGO BPPIN
	RUTA DE ACCIÓN AL PROGRESO
	GOBIERNO TERRITORIAL
	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL
	159: FORTALECIMIENTO DEL SEGUIMIENTO AL PDM Y POLÍTICAS PÚBLICAS
	FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO CHÍA
	2024251750034

(*) Por tratarse de contratación directa de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión de personas naturales, afectando recursos con cargo al presupuesto de gastos de inversión, CONFIRMO que las obligaciones, objeto y perfil requeridos anteriormente son transitorias y no corresponden al ejercicio de las funciones misionales de la Alcaldía, si no al cumplimiento de los planes, programas y metas del Plan de Desarrollo para la presente vigencia, por lo tanto se encuentran registradas en el proyecto de inversión viabilizado por el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión.

INFORMACIÓN CONTRACTUAL

OBJETO	PERFIL REQUERIDO
Prestación de servicios profesionales especializados para apoyar en el fortalecimiento del sistema de información para el seguimiento del plan de desarrollo municipal y las políticas públicas, SITESIGO de la dirección de planificación del desarrollo.	IDONEIDAD: El futuro contratista deberá acreditar título profesional como Ingeniero de Sistemas o Ingeniero de Software y título de posgrado en modalidad de especialización o maestría relacionada con ingeniería de software o desarrollo de software. Los cuales deberán ser acreditados mediante acta de grado y/o diploma y tarjeta profesional vigente. EXPERIENCIA: El futuro contratista deberá certificar experiencia profesional de Cero (0) a Doce (12) meses relacionada con actualización y/o desarrollo de sistemas de información o software, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 047 de 2024. La experiencia se deberá acreditar con la presentación de actas de terminación o liquidación de contratos o certificaciones, las cuales deben contener de manera clara las funciones u obligaciones a cargo del profesional, así como fecha de inicio y terminación

OBLIGACIONES

- Apoyar la creación e incorporación de nuevos formularios (solicitud de modificaciones Plan de Acción y Solicitud de viabilidad de bancos) en el sistema SITESIGO, mejorando su claridad y facilitando el análisis de la información, con un enfoque especial en la actualización de los reportes existentes.
- Apoyar la elaboración y estructura de los nuevos reportes e informes requeridos en el sistema SITESIGO, facilitando la comprensión y el análisis de la información
- Apoyar los ajustes para el módulo de seguimiento a las Políticas Públicas en el sistema SITESIGO del municipio de Chía.
- Apoyar la integración del Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 en el sistema SITESIGO, asegurando la alineación de los módulos existentes con los objetivos y metas establecidas, proponiendo ajustes necesarios para un seguimiento y monitoreo efectivo y confiable.
- Brindar apoyo y asistencia técnica a los usuarios del sistema SITESIGO y realizar las actualizaciones, tareas de respaldo y mantenimiento para garantizar su disponibilidad y óptimo rendimiento.
- Apoyar la elaboración de manuales de usuario para los módulos de Plan de Acción, POAI, y Banco de Proyectos del sistema de información SITESIGO, abarcando todos los aspectos necesarios para su correcta utilización.
- Apoyar en la elaboración y construcción de la arquitectura del software sistema del sistema de información SITESIGO,

incluyendo la descripción detallada de sus componentes y tecnologías utilizadas. Como entregable documento o documentos sobre la arquitectura de software del sistema de información SITESIGO.

8 Apoyar con todas las demás tareas que se relacionen con el objeto contractual, requeridas en la ejecución del contrato y que sean de alto interés para el cumplimiento de los objetivos de la Dirección de Planificación del Desarrollo.

III - JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

En mi calidad de Directora (E), informo que una vez verificada la planta de personal, los cargos y perfiles ubicados para el ejercicio de las funciones de la Dirección de Planificación del Desarrollo a mi cargo y de acuerdo con lo establecido en los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la presente solicitud, y de conformidad con la siguiente justificación:

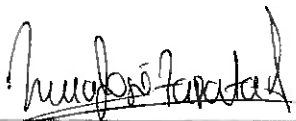
Que con fecha 05 de junio de 2024, fue aprobado y sancionado el PDM 2024 – 2027 Chía en Acción, mediante Acuerdo 219 de 2024, y se procedió a la formulación y viabilización de los principales proyectos de inversión pública, que requieren dar inicio en la vigencia 2024, y con lo cual se llevó a cabo el Plan de Acción de la vigencia 2024 y ejecución, seguimiento y evaluación del PDM en sus proyectos, metas y programas.

Para llevar a cabo las tareas de seguimiento y monitoreo al Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027, la Dirección de Planificación del Desarrollo cuenta con la herramienta informática Sistema de Información SITESIGO, en el que se lleva a cabo el registro y control de los movimiento de las actividades y metas registradas en los diferentes proyectos y programas del Plan de Desarrollo Territorial 2024 -2 027 Chía en Acción y especialmente para la vigencia 2024, siendo necesario incluir y registrar toda la estructura estratégica del Plan de Desarrollo con el fin de llevar a cabo la ejecución de actividades de la vigencia 2024.

Qué para llevar a cabo de manera eficiente, oportuna y económica, lo ya mencionado, la Dirección de Planificación del Desarrollo, es indispensable utilizar el conocimiento técnico y normativo establecido por el Departamento Nacional de Planeación; y de manera fundamental mediante el sistema de información SITESIGO, de manera constante, para el registro, validación y reportes que se remiten a las instancias correspondientes. Sistema SITESIGO fue creado e implementado por el municipio, aproximadamente desde el año 2016.

El sistema de información y base de datos, SITESIGO, es un software a la medida, desarrollado e implementado por fases, de acuerdo a la necesidad del municipio de Chía, y debe ser ajustado a los cambios normativos y técnicos, y a las políticas establecidas por los entes rectores, como el Departamento Nacional de Planeación DNP y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Cordialmente,

Maria José Zapata Amaya NOMBRE	 FIRMA
--	--

las metas asociadas a este, establecidas en el Plan de Desarrollo y que no ejercerá funciones propias de la dependencia (cuando afecten recursos de inversión).

La Secretaria solicitante debe tener en cuenta las Resoluciones 3508 de 2019 y 2952 de 2019, (acto administrativo vigente de la Entidad y/o aquellos que los modifiquen y/o adicionen); ya que el análisis realizado por la Dirección de Función Pública, se enfoca en la necesidad remitida por la Secretaria versus los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la solicitud.

Esta constancia se firma en Chía en el mes de septiembre de 2024

MARÍA ALEJANDRA NAVARRETE A.
DIRECTORA DE FUNCIÓN PÚBLICA


FIRMA

La anterior certificación se expide teniendo en cuenta lo establecido en:

- a. El numeral 3, artículo 32 de la Ley 80 de 1993, consagra: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".
- b. El artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, define: "El artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 quedará así:
"ARTÍCULO 3º.- Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.
Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.
Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".
- c. El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"
- d. El Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 señala: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.